

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5600

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0676

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 674.561/19, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto se tramita la situación irregular en la que se encuentra incurso la agente Rosa Elena **OLAVARRÍA** personal de Planta Permanente, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10;

Que dicha agente incurrió en continuas e injustificadas insistencias los días 06, 07, 08, 28, y 29 del mes de Marzo del año 2019, mientras que en el mes de Abril de ese mismo año no se presentó a prestar funciones;

Que en razón de ello, el Honorable Tribunal Disciplinario citó a la agente, en el marco de lo previsto en el Artículo 19 de la Ley Provincial N° 1615/84, quien fuera oída argumentando razones económicas y psicológicas, comprometiéndose a readecuar su conducta;

Que por tal motivo, el Alto Cuerpo Colegiado de ese Tribunal a través de la Resolución HCTD-N° 01/20, otorgó el beneficio de la Suspensión a Prueba "Probation", dando así una nueva oportunidad a la Sra. **OLAVARRÍA** para que pueda analizar su comportamiento y ajustarse a la disciplina que debe imperar en la relación de empleo público, estableciéndose en la misma las obligaciones que debía cumplir por el lapso de un (1) año a partir de su notificación y reincorporación a su puesto de trabajo, la que pudo hacerse efectiva fehacientemente;

Que desde la Dirección de Auxiliares de la Educación (CPE) se han emitido varias notas al Honorable Tribunal Disciplinario que dieron cuenta que la agente incumplió con las obligaciones emanadas por el Acto Administrativo mencionado precedentemente, se le reiteró e intimó a cumplirlas, como así también, recordándole que de no rever su actitud se continuará con el trámite de la medida expulsiva de Cesantía;

Que habiéndose constatado que la agente Rosa Elena **OLAVARRÍA** no ha ajustado su conducta a las obligaciones establecidas en la Resolución HCTD-N° 01/20 desde la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de ese Organismo se recomienda "...que se reinicie el procedimiento sancionatorio levantándose la medida interlocutoria de Suspensión a prueba en razón de que la agente en cuestión o ha readecuado su conducta a la norma particular entendiendo debe realizarse sin más Resolución sancionatoria conminada...";

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que a la afectada se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa, el Alto Cuerpo Colegiado del Honorable Tribunal Disciplinario mediante sentencia HCTD-N° 01/21, resuelve levantar medida interlocutoria de Suspensión a Prueba "Probation", toda vez que la misma no modificó su accionar dando por finalizado la instancia administrativa y propiciando la Cesantía de la agente Rosa Elena **OLAVARRÍA** en virtud de haber incurrido con su accionar en lo provisto por el TÍTULO XII – REGIMEN DISCIPLINARIO – CAPÍTULO I – TIPOS DE SANCIONES Artículo 150 – Sanciones Expulsivas – Cesantía – inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 004/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante de fojas 84/86 y SLYT-GOB-N° 462/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la agente Rosa Elena **OLAVARRÍA** (D.N.I. N° 21.919.787) Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - Artículo 150° - Sanciones Expulsivas - Cesantía - Incisos a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** a la señora Rosa Elena **OLAVARRÍA** (D.N.I. N° 21.919.787).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 1246

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La Ley N° 3693, Decreto N° 989/21; DNU N° 678/21, Expte. N° 114.928/20 y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado provincial ha adoptado una serie de medidas en materia de emergencia sanitaria a consecuencia de la transmisión del virus SARS- CoV-2, en consonancia con las normas dispuestas por el Estado nacional, rigiendo en último término el Decreto Provincial

N° 0989/21, que adhirió en lo que resultaba aplicable al DNU N° 494/21;

Que mediante dicho dispositivo se estableció, entre otras medidas, que el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia determinara semanalmente el Nuevo Índice Epidemiológico Ajustado a Población (N-IEAP) para cada localidad, clasificada según los parámetros allí establecidos;

Que asimismo se reguló la modalidad presencial gradual de prestación de servicios de todos los trabajadores/as encuadrados en los distintos regímenes legales vigentes en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y/o descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, personal docente y auxiliares de la educación dependiente del Consejo Provincial de Educación, previo organización del funcionamiento de las áreas, mediante sistema de turnos;

Que por otra parte, del último informe epidemiológico efectuado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, surge una disminución considerable de casos positivos de COVID-19 por lo que se evidencia una baja exponencial de la ocupación de camas en los diversos nosocomios de la provincia;

Que asimismo, al día de la fecha de acuerdo al sistema de semáforo epidemiológico que se venía implementando, todas las localidades de Santa Cruz se encuentran en nivel de riesgo bajo;

Que corresponde resaltar que se aplicaron 212.000 vacunas correspondientes a la primera dosis y 155.000 vacunas correspondiente a la segunda dosis en el marco del Plan "Vacunar para Prevenir", destacando que actualmente la provincia se encuentra inoculando a los niños, niñas y adolescentes de 15 años sin factores de riesgo;

Que en fecha 30 de Septiembre del corriente año, se dictó el DNU N° 678/21 - cuya vigencia se establece hasta el 31 de Diciembre del 2021- por el cual se disponen medidas preventivas generales para la población y se regula la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública;

Que en ese sentido mediante la norma aludida, se clasificó a las actividades precedentemente citadas estableciendo que las mismas deberán cumplir además de los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, bajo las condiciones que allí se detallan para su realización;

Que no obstante ello, se facultó a los Gobernadores y Gobernadoras de las Provincias a establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria;

Que además dicho decreto establece la vigencia de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales en torno a las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, culturales, religiosas, deportivas, recreativas y sociales;

Que por otro lado, y respecto a las personas provenientes del exterior y que tengan como destino final algunas de las localidades de la provincia deberán ajustarse a los requisitos y condiciones establecidos en la Decisión Administrativa Nro. 951/21 emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que en tal sentido, el ingreso quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos migratorios vigentes y sanitarios, que se detallan en el inciso 3) del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 951/21;

Que en relación al ingreso de personas provenientes

de otras jurisdicciones provinciales, ya sea por vía terrestre o aérea, deberán contar con al menos una dosis del esquema de vacunación aplicada 14 días previos al momento del ingreso, en caso contrario deberá presentar un certificado de test de hisopado negativo realizado hasta un máximo de 72 hs. de antelación, medida que se implementará a toda persona mayor de los 16 años;

Que por último, se faculta al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia a realizar el monitoreo de la situación epidemiológica y disponer mediante resolución fundada las medidas y restricciones necesarias y calificar los niveles aplicable (riesgo medio y/o alto) a la localidad o zona de influencia afectada;

Que en función de lo expuesto corresponde adherir en lo que corresponda al DNU N° 678/21 hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLYT-GOB-N° 912 y lo establecido en el artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIÉRASE** la provincia de Santa Cruz a las disposiciones del DNU N° 678 de fecha 30 de septiembre de 2021, en lo que resulte aplicable y en los términos y condiciones que se detallan en el presente instrumento legal a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 31 de Diciembre de 2021, inclusive.-

MEDIDAS DE ALCANCE GENERAL

Artículo 2°.- **REGLAS DE CONDUCTA GENERALES Y OBLIGATORIAS.** En todos los ámbitos, tanto públicos como privados, se deberán atender las siguientes reglas de conducta:

- Las personas deberán mantener, entre ellas, la distancia establecida en los protocolos vigentes.
- Utilizar tapabocas en espacios compartidos, cerrados y abiertos.
- Ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- Higienizarse asiduamente las manos.
- Toser o estornudar en el pliegue del codo.
- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria provincial.

g. En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso confirmado” de COVID-19, “caso sospechoso”, o “contacto estrecho”, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento por disposiciones de normativas vigentes.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que el funcionamiento de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, así como la realización de eventos públicos, deportivos sociales, culturales y religiosos, entre otros, se efectuarán según los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria provincial según corresponda que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones emanadas de la referida autoridad.-

Artículo 4°.- **DISPÓNESE** que los Sres. Ministros y titulares de Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, y Consejo Provincial de Educación deberán organizar el funcionamiento de las áreas y/o dependencias a su cargo mediante la implementación de un sistema de turnos según los lineamientos y necesidades de cada jurisdicción que no supere el setenta por ciento (70%) de la capacidad del espacio físico, y de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes aprobado por la “Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo” (CyMAT) o al protocolo que resulte aplicable según la normativa vigente.-

Artículo 5°.- **DISPÓNESE** en todos los ámbitos de trabajo la prohibición de reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia establecida en los protocolos vigentes entre los y las concurrentes y sin la ventilación constante y adecuada de todos los ambientes. La parte empleadora deberá adecuar los turnos de descanso, los espacios y los controles necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido.-

Artículo 6°.- **ESTABLÉCESE** que toda persona mayor de dieciséis (16) años, que ingrese vía terrestre o aérea a la Provincia de Santa Cruz deberá contar con al menos una dosis del esquema de vacunación aplicada 14 días previos al momento del ingreso, en caso contrario deberá presentar un certificado de test de hisopado negativo realizado hasta un máximo de 72 hs. de antelación.

A los efectos de lo señalado en el párrafo precedente, dicho recaudo se acreditará con el carnet de aplicación de vacuna emitido por la autoridad de salud respectiva o por la constancia obrante en la aplicación Mi Argentina.-

Artículo 7°.- **ESTABLÉCESE** que las personas provenientes del exterior y que tengan como destino final alguna localidad en la Provincia de Santa Cruz deberán cumplimentar las exigencias y condiciones establecidas en la Decisión Administrativa Nro. 951/2021-APN-JGM dictada por Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación en fecha 30 de Septiembre del corriente año, debiendo adoptarse los recaudos sanitarios pertinentes conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional.-

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8°.- En caso de registrarse, de acuerdo a los parámetros que fije el área sanitaria provincial, un brote epidemiológico o transmisión comunitaria del virus en algunas de las localidades que integra la Provincia se faculta al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia a disponer mediante resolución fundada las medidas y restricciones necesarias y calificar los niveles aplicable (riesgo medio y/o alto) a la localidad o zona de influencia afectada.-

Artículo 9°.- **RECOMIÉNDASE** a los titulares de los Municipios y Comisiones de Fomento, a través de las áreas competentes, se evalúe la factibilidad de requerir a la ciudadanía la presentación de certificados de vacunación de al menos una dosis para la realización de las actividades y/o eventos que se desarrollen en dichas jurisdicciones.-

Artículo 10°.- **ESTABLÉCESE** que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 02 de Octubre de 2021.-

Artículo 11°.- **DERÓGASE** toda otra norma o disposición que se oponga al presente decreto.-

Artículo 12°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a cargo del Despacho de la Producción, Comercio e Industria, de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Seguridad.-

Artículo 13°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani -
Lic. Ignacio Perincioli - Sr. Jorge Daniel Ferreyra -
Dr. Claudio José García - Sr. Teodoro S. Camino -
Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0671

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.563/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la “Carrera Profesional Sanitaria” Ley N° 1795 y sus modificatorias – Agrupamiento “D” – Grado: I – Categoría: 16 – Régimen Horario: Full Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente Javier Alejandro **GÓMEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.875), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente - Agrupamiento: “ERAM” - Categoría: 24 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 24 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: Full Time de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación.-

DECRETO N° 0672

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.396/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gilda Analía **LÓPEZ** (D.N.I. N° 40.888.856), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Seccional Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2 Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0673

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.210/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la “Carrera Profesional Sanitaria” Ley N° 1795 y sus modificatorias – Agrupamiento “D” – Grado: I – Categoría: 16 – Régimen Horario: Part Time dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a la agente Sonia Jorgelina **VERA** (D.N.I. N° 22.509.507), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente - Agrupamiento: “ERAM” - Categoría: 18 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: Part Time de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Dis-

trital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación.-

DECRETO N° 0674

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.587/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sylvína Liliana **VILLORDO** (D.N.I. N° 35.062.762), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0675

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.576/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela Priscila **CARRESSANE** (D.N.I. N° 31.082.766), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0678

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-
Expediente MG-N° 510.046/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de 2° Jefa del Registro Civil Seccional N° 1706 de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JU-

RISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Valeria Gisel **SABINO** (D.N.I. N° 32.560.789), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0679

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.909/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Directora de la Residencia Dr. Braulio Zumalacarregui dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Alejandrina **PÉREZ** (D.N.I. N° 31.801.846), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 134
NOTA S.L.y T.GOB. N° 813/2021
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley 3749, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de Junio de 2021, propuesto mediante Decreto N° 0799/2021.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 135
PROYECTO N° 336/2021
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural la publicación del libro “**Historia de mi Pueblo, Memorias de Pico Truncado**”, de Martín **GALLASTEGUI**; cuya primera edición fue realizada en Mayo del 2021 por el grupo editor Vela al Viento Ediciones Patagónicas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 136
PROYECTO N° 337/2021
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural la publicación del libro “**Pico Truncado, Relatos de Familia**”, de Oscar R. **ZAPATA**; realizada en la ciudad de Trelew por Editora Remitente Patagonia, que reúne relatos y documentos fotográficos organizados en cuatro capítulos cortos, relacionados con vivencias familiares en la ciudad de Pico Truncado a partir del año 1966.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1841

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 61.242/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO AV. PRESIDENTE NÉSTOR C. KIRCHNER N° 976 EN RÍO GALLEGOS**”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 25/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**OBRAS**

COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO AV. PRESIDENTE NÉSTOR C. KIRCHNER N° 976 EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Octubre de 2021, a las 11:00 hs, en la dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de Octubre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$198.180,12), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.818.011,60).-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 086
SANCIONADO 23/09/2021
PROYECTO N° 537/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la edición 2021 de la competencia internacional “**Rally Latinoamericano de la Innovación**”, que tiene como propósito fomentar una nueva cultura de innovación abierta en estudiantes de las facultades y escuelas de ingeniería de Latinoamérica, que se llevará a cabo durante los días 1 y 2 de Octubre de 2021 de forma virtual.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 087
SANCIONADO 23/09/2021
PROYECTO N° 442/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el libro “**El viento es**” (Ley Miacacla), escrito por el Doctor Antonio Fabián **ANDRADE**.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS

DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 088
SANCIONADO 23/09/2021
PROYECTO N° 497/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su Beneplácito por el “**87° Aniversario del Club Atlético Argentino del Sud**” de la localidad de Comandante Luis PIEDRA BUENA, Institución creada el día 27 de septiembre de 1934.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00035

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2021.-

VISTO :

El Expediente N° 494.420/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa YPF S.A., mediante la documentación obrante en el expediente de referencia, solicita autorización para la construcción de 3 fretrímetros en la Terminal de Puerto Deseado;

Que las perforaciones estarán ubicadas en las siguientes posiciones georeferenciadas P1 47° 45' 03" S ; 65° 54' 49" W; P2- 47° 45' 07" S ; 65° 54' 56" W ; P3 47° 45' 07" S; 65° 54' 58" W;

Que el objeto de la misma es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, el fin de establecer sus características hidroquinonas y monitorear la evolución de las mismas;

La empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será CONFLUENCIA AMBIENTE Y SEGURIDAD SRL, que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 154/ DPRH/19.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE HIDROLOGIA
D I S P O N E :**

1°) OTORGAR permiso a favor de la empresa YPF S.A., con domicilio legal constituido en la calle Pueyrredón Nro. 162, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para realizar 3 (tres) fretrímetros con la finalidad de monitoreo de agua subterránea en la TERMINAL PUERTO DESEADO, la ubicación de los mismos serán P1 47° 45' 03" S; 65° 54' 49" W; P2- 47° 45' 07" S; 65° 54' 56" W ; P3 47° 45' 07" S; 65° 54' 58" W

2°) Las perforaciones serán realizadas por la empresa CONFLUENCIA AMBIENTE Y SEGURIDAD SRL, quien se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras a través de la Disposición 154/DPRH/19.-

3°) Una vez realizada la perforación, la empresa YPF SA deberá presentar en el término de 30 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.
- Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).
- Nivel Estático.
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).
- Ubicación Georeferenciada WGS 84
- Profundidad total, profundidad de entubado
- Diámetro de cañería guía
- Profundidad y tipo de grava utilizada.

4°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a YPF S.A y Dése al Boletín Oficial.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00036

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2021.-

VISTO :

El Expediente N° 494.435/21 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Servicios Públicos S.E., solicita permiso para realizar el mejoramiento de la captación de agua del río Las Vueltas, necesaria para abastecimiento de agua en la localidad del El Chaltén.;

Que resulta necesario mejorar la captación desde los pozos freáticos existentes (3), por lo que se realizará un lecho filtrante ubicado de forma estratégica, siendo su función controlar los caudales de ingreso a los pozos mencionados, los cuales se encontraran conectados entre sí, de acuerdo a lo declarado por SPSE.;

Que el trabajo tendrá utilidad temporal, en épocas de mayor cantidad de turismo.;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el día de la fecha.;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia. Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega

dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Servicios Públicos S.E., con domicilio legal en Av. Pres. Dr. Nestor C. Kirchner 669, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el mejoramiento de la captación de agua del río Las Vueltas, para uso de abastecimiento poblacional de la localidad de El Chaltén, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) La obra se encuentra ubicada en las coordenadas: inicio lecho Lat.49°19'13.09"S Long 72°53'32.64"O y final lecho Lat.49°19'18.81"S - Long. 72°53'30.62"O. Siendo el Área de influencia de 5800m2.

Artículo 3º) La empresa Servicios Públicos S.E., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.

Artículo 5º) La empresa Servicios Públicos S.E. deberá dar respuesta a la documentación solicitada mediante Nota N° 214/DPRH/2021, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la presente, caso contrario esta Dirección Provincial procederá a revocar el presente permiso, sin perjuicio de aplicar las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 6º) La empresa Servicios Públicos S.E., deberá instalar en boca de pozo los correspondientes caudalímetros, a efectos de contabilizar el agua captada, así como también la correspondiente casilla de protección, según Ley 1451, perteneciente a ésta Dirección Provincial.

Artículo 7º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 8º) La empresa Servicios Públicos S.E., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.

Artículo 9º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Servicios Públicos S.E. Dése a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICIONES
M.P.C. e I.**

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N.º 445.819/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo del año 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Gerardo **VALDES RUIZ**, pescando sin el permiso correspondiente, en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Canillitas" en el curso de agua "río Gallegos";

Que, labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57º del Decreto N.º 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N.º 1464; Decretos N.º 195/83, Disposición N.º 205/SPyA/16;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Gerardo **VALDES RUIZ** (Clase 1967 -D.N.I. N.º 18.723774) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N.º 195/83, Artículo 57º Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 08 del Mayo de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Gerardo **VALDES RUIZ** en su domicilio Alberto Grillo N.º366 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N.º 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N.º 443.057/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N.º 033/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca, el 27 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "El Chaltén", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N.º 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 21º, 59º y 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N.º 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N.º 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N.º 606/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N.º 033/SEPyA/21 al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1991 -D.N.I. N.º 36.606.085) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera del horario establecido), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en los Artículo 59º, 21º y 57º inc.1) 1.3 del Decreto N.º 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N.º 921.761-1 C.U.I.T. N.º 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N.º 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N.º 443.065/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N.º 029/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Richard Freddy **CARDOZO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "El Chaltén", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N.º 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N.º 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley

Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 607/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 029/SEPyA/21 al señor Richard Freddy **CARDOZO** (Clase 1982 -D.N.I. N° 7.103.690) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Richard Freddy **CARDOZO**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera de horario establecido), más multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** -10 módulos- (pescar sin permiso) y **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 59°, 21° y 57° inc.1) 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Richard Freddy **CARDOZO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 445.367/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 36/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor **FREITAS DA SILVA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 20 de Marzo de 2021, en el paraje denominado "Toro", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 13/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N° 195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la

presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 588/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 36/SEPyA/21 al señor **FREITAS DA SILVA** (D.N.I. N° 95.554.986) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor **FREITAS DA SILVA**, con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FREITAS DA SILVA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.071/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 28/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "Chaltén", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 21° y 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N° 195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 586/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 28/SEPyA/21 al señor Weymar **JEREZ TORREZ** (D.N.I. N° 94.616.582) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (pescar fuera del horario establecido), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 59° y 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 445.222/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 27/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Luis **BAILLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 05 de Marzo de 2021, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N° 195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 593/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 27/SEPyA/21 al señor Luis

BAILLO (Clase 1959 -D.N.I. N° 92.589.991) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Luis **BAILLO**, con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N°195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis **BAILLO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN°443.111/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 26/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Danner **PAZ ROCA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando fuera del horario establecido, el día 11 de Marzo de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 59° inc. 1) del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N°195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°592/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 26/SEPyA/21 al señor Danner **PAZ ROCA** (Clase 1984 -D.N.I. N° 95.317.744) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Danner **PAZ ROCA**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS**

(\$ **7.600,00**) equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera del horario establecido), falta tipificada en el Artículo 59° del Decreto N°195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Danner **PAZ ROCA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

EDICTO N° 070/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: N° 51, 50, 04 y 05, Fracción: "D", Sección: "2-V", Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL MONTE II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.759.676,00 Y= 2.592.561,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.760.067,00 Y: 2.585.527,00 B.X: 4.760.067,00 Y: 2.593.527,00 C.X: 4.757.567,00 Y: 2.593.527,00 D.X: 4.757.567,00 Y: 2.585.527,00.-** Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL MONTE" y "BAJO GRANDE" (MAT. 2110 T.59 F. 107 FINCA.13837). - Expediente N° 438.755/ARA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 071/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a

deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes 04 y 05, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL MONTE III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.756.229,00 Y= 2.592.166,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.757.567,00 Y: 2.585.527,00 B.X: 4.757.567,00 Y: 2.593.527,00 C.X: 4.752.567,00 Y: 2.593.527,00 D.X: 4.752.567,00 Y: 2.585.527,00.-** Encierra una superficie de 4.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA ANGELITA" (MAT.5740 T.50 F.22 FINCA.4142), "EL MONTE", "BAJO GRANDE" (MAT. 210 T.59 F. 107 FINCA.13837) "LA PEDRERA".- Expediente N° 440.727/ARA/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. **JULIO CESAR LOPEZ**, DNI N° 7.330.494, y **AZUCENA DEL VALLE CORIA**, DNI N° 4.712.899, en los autos caratulados "**LOPEZ JULIO CESAR Y CORIA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 28.739/2020. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad capital, por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, JUEZ - Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MUÑOZ MUÑOZ JUAN GABRIEL**, D.N.I. Nro. 10.789.637, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "**MUÑOZ MUÑOZ JUAN GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. N° 20420/2021.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".- RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JOSE EVARISTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.181.647, NELIDA BEATRIZ GIANNATTASIO, D.N.I. N° 4.456.473 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ GIANNATTASIO, D.N.I. N° 18.481.660, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**RODRIGUEZ JOSÉ EVARISTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.-**” Expte. N° 37.960/21.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, de 2021.-

JORGE DANIEL LACROUTS

ABOGADO

T° V F° 131 T.S.J.S.C.

MAT. C552 T° 003 F° 152 C.P.C.F.

T° 58 F° 313 CSJN

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. OSVALDO PEDRO RAFFO MAGNASCO DNI N° 7.711.704, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**RAFFO MAGNASCO OSVALDO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. Nro.: 21238/21.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

SILVANA VARELA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados “**RODRÍGUEZ LUIS EVARISTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE N° 29083/2021, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante RODRÍGUEZ LUIS EVARISTO - DNI N° 11.960.000, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).

Publiquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETIN OFICIAL” ambos de esta ciudad
RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón,

con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dr. Juan Carlos Castro - DNI N° 14.656.832 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**CASTRO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**” Expte. N° 28850/20, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “ La Opinión Austral ”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S el señor juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo Bersanelli Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores del Sr. Díaz Miguel Ángel DNI N° 17.210.147 en los autos caratulados “**DÍAZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte: 29277/19.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-

SECRETARÍA: 22 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. BARRERA AZUCENA EUFEMIA, D.N.I. Nro 11.712.321, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**BARRERA AZUCENA EUFEMIA S SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. Nro. 19821/2019, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES - Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**ANDRADE BENEDICTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° A-13076/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes ANDRADE Benedicto, D.N.I. 93.522.190 y DOSANTOS Isabel, DNI 3.994.642, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en

la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. -

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de Septiembre de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONRADO JANCICH D.N.I. 4.922.661, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**Jancich, Santiago Conrado s/ Sucesión ab-intestato**” (Expte. Nro. 21.242/21).

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, Dra. Gabriela Zapata, secretaria Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Daiana Leves, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados “**CONDORI VICTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)**” Expte. Nro. 20986/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Condori Víctor Hugo, DNI N° 29.052.253, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2021.-

HECTOR F. FARIAS GUARDO

Abogado

T° XII F° 82

T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**OSSES DELIA SARAS/ Sucesion Ab-Intestato**” (Expte. N° 4062/21), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. OSSES DELIA SARA, DNI N° F 4.872.594, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días-

LAS HERAS, 17 de Septiembre de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

T° 122 - F° 607 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje. Kennedy casas 3º y 4º -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“VILLEGAS HECTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 21028/2020”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Villegas Héctor Eduardo D.N.I. 16.616.849, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor ARABI, ALCIDES SALVADOR (D.N.I. N° 5.782.704) en autos caratulados: **“ARABI, ALCIDES SALVADOR S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 29.670/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO DAVID S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO”, Expte. N° 28913/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO DAVID, DNI N° 14.212.443, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a

cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante BRAVO CARLOS ALBERTO - DNI: 17.174.695 a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“BRAVO CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28620/19**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Marcelo H. Bersanelli -Juez. -
RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. Guillermo P. Ghio**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaría N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ** y Secretaría N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SAEZ UBALDO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 3886/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Ubaldo SAEZ D.N.I N° 94.182.642** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-
LAS HERAS, 21 de Septiembre de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRÉS LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. Ermelinda Muñoz, Libreta Cívica Nro. 3.998.300, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“MUÑOZ ERMELINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nro. 19995/20**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 8 de Septiembre del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena -sito en calle España N° 644-, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. TOMÁS ESPINOLA, DNI N° 11.945.527, para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **“ESPINOLA**

TOMÁS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 1504/2021. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “LA OPINION AUSTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Septiembre de 2021.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ZABALA MARÍA AUDOLINA DNI 4.185.200, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ZABALA MARIA AUDOLINA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” EXPTE. N.º 20005/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el “Boletín Oficial” y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2021”.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“CURINAO SEBASTIÁN IGNACIO S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 4063/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sebastián Ignacio CURINAO, DNI-33.776.246, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquese edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS: 20 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-2

EDICTO

Tengo el agrado de dirigirme a UD., en autos caratulados: **“MONTIEL JESSICA ROMINA C/ ALVAREZ HORACIO ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR” - Expte. N°6973/18**, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO, a cargo del Dr. Luis Cappa - Juez, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, sito en la calle Jofre de Loaiza N° 55, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se ha recaído Sentencia bajo Tomo: XLVIII - REGISTRO: 10 - FOLIO: 30/31, Río Gallegos, 31 de mayo de 2019. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su merito, decreto el divorcio vincular de los esposos, JESSICA ROMINA MONTIEL (DNI N° 32.744.031), y HORACION ALBERTO ALVAREZ

(DNI N° 10.079.454) quienes contrajeron nupcias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de Septiembre de 2015, registrada bajo el Acta N° 72, circunscripción 1, Tomo 1M, del año 2015, con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y ctes. del Código Civil y Comercial.- 2°) IMPONIENDO las costas procesales por su orden.- 3°) DECRETANDO la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, vale decir, 2 de Noviembre de año 2018) art. 480 del CCyC, primer párrafo).- 4°) ORDENADO la anotación marginal en la Partida de Matrimonio de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto, librese testimonio y oficio en los términos de la ley 22.172. 5° REGISTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a las partes, al Ministerio Fiscal en su Público Despacho. Oportunamente, expídase sendos testimonios para los justiciables. Firme y cumplido lo expuesto archívese las presentes actuaciones. Fdo. Antonio Andrade - Juez Subrogante. Río Gallegos, 10 de Septiembre de 2021. ... En atención a lo manifestado por la misma, teniendo en cuenta lo que surge de constancias de autos, habiendo sido infructuosas las gestiones tendientes a conocer el domicilio real del demandado y visto el tiempo transcurrido desde que se dictara Sentencia, con el fin de no ocasionar un perjuicio a la parte actora, corresponde se notifique de la misma al Sr. Álvarez Horacio Alberto por edictos conforme lo dispuesto por el art. 146 y ctes. del código de forma. Practíquese la publicación de los mismos en el Boletín Oficial, y en la Emisora LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). - Fdo. Luis Cappa - Juez. - Río Gallegos, 24 de Septiembre de 2021.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Río Gallegos, Secretaría Civil, sito en Av. José de San Martín 709 Río Gallegos, en los autos: **"PRINGLES, WALTER RUBEN C/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA DE LA NACION Y OTROS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**, expte. N° FCR 19117/2017 ordenó la notificación a la Fundación de la Facultad Regional Santa Cruz del traslado de demanda dispuesto el 07/12/2018, transcribiéndose la misma, en lo pertinente: "Comodoro Rivadavia, 7 de Diciembre de 2018. Encontrándose revividas las exigencias previas, córrase traslado de la demanda instaurada por la actora [...] en contra de la Fundación Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional por el término de sesenta (60) días (art. 9 de la ley 25.344 y art. 338 segundo apartado y 158 del C.P.C.N.), para que comparezcan a juicio y la contesten bajo apercibimiento de ley. Notifíquese mediante oficios, en los términos del art. 6 de la Ley N° 22.172 los que correspondan, con transcripción del presente auto y adjuntándose copia de la demanda y documental que la instruye".- FDO. JAVIER LEAL DE IBARRA – JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-" Se transcribe también, en lo pertinente, el auto que ordena el presente: "Río Gallegos, 06 de Agosto de 2021... Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la actora respecto de la imposibilidad de notificar la demanda a la Fundación Facultad Regional U.T.N. Conforme lo solicitado notifíquese mediante edictos a la Fundación de la Facultad Regional Santa Cruz el traslado de demanda dispuesto el 07/12/2018, los que deberán ser publicados por única vez en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Santa Cruz, en el diario "La Opinión Austral" y en la tablilla del Juzgado (arts. 145, sttes. y ctes. del C.P.C.N.) Fdo. CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ. Juez Federal"- Publíquese por única vez en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Santa Cruz, en el diario "La Opinión Austral" y en la tablilla del Juzgado.- RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.

MARCELO S. FARIAS

Secretario Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de doña ELBA DELMIRA RUPPEL, D.N.I. 10.851.957, en los autos caratulados: **"RUPPEL ELBA DELMIRAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 20989/20) para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez Subrogante el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ACIARALDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 3294/2021; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALDO OSCAR ACIAR, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 17 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. IBAÑEZ CARMEN, L.C 2312281, en los autos caratulados **"IBAÑEZ CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. 29117/2021.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.-

RÍO GALLEGOS, de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos

y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. VALERI HECTOR DANIEL D.N.I. N° 20.809.703 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"VALERI HECTOR DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 20.103/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2021.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PÉREZ MARDONES ERICH WALTERIO DNI N° 18.856.944, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PÉREZ MARDONES ERICH WALTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 20115/21. Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Septiembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA ORFELINA LABRIN D.N.I. N° 12.090.266, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"LABRIN ROSA ORFELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 38.047/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Marcelo Capogrosso, D.N.I. 12.777.901, a fin de que tomen la

intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Capogrosso, Carlos Marcelo s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 29173/2021.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, de Septiembre de 2.021.

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramon, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Marta María Roldán, D.N.I. 5.474.769, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados “**Roldán, Marta María s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 29179/2021.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, de Septiembre de 2.021.

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de EMILIA DEL ROSARIO DIAZ D.N.I. 10.743.174, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “ **DIAZ DIAZ EMILIA DEL ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 21.108/21. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuetz, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO MATIAS VILLALÓN LESCANO, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, por subrogancia legal, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. SOFIA ESTELLA PEREA D.N.I. N° 9.972.774, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**PEREA SOFIA ESTELLA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.885/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO N° 073/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBIACION:** Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lotes 06 y 15 Fracción: “C”, Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “DON ADAMO BIS”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.739.013,00 Y= 2.396.998,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.745.500,00 Y: 2.390.916,84 B.X: 4.745.500,00 Y: 2.395.600,00 C.X: 4.743.349,00 Y: 2.395.600,00 D.X: 4.743.349,00 Y: 2.398.000,00 E.X: 4.736.000,00 Y: 2.398.000,00 F.X: 4.736.000,00 Y: 2.393.800,00 G.X: 4.739.860,00 Y: 2.393.800,00 H.X: 4.739.860,00 Y: 2.390.916,84**.- Encierra una superficie de 5.099 Has. 86a. 22ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LAGUNA BLANCA” (MAT.969), “RESERVA POLICIA”, “CASA BLANCA”, “FISCAL”, “LA PENINSULAR” (MAT. 18).- Expediente N° 435.571/YP/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 074/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBIACIÓN:** Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lotes 07, 06, 14 y 05 Fracción: “C”, Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “DON ADAMO”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.740.693,00 Y= 2.386.601,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.745.500,00 Y: 2.387.500,00 B.X: 4.745.500,00 Y: 2.390.916,84 C.X: 4.739.860,00 Y: 2.390.916,84 D.X: 4.739.860,00 Y: 2.391.316,84 E.X: 4.736.000,00 Y: 2.391.316,84 F.X: 4.736.000,00 Y: 2.387.400,00 G.X: 4.738.989,00 Y: 2.387.400,00 H.X: 4.738.989,00 Y: 2.385.818,00 I.X: 4.742.013,00 Y: 2.385.818,00 J.X: 4.742.057,00 Y: 2.387.500,00**.- Encierra una superficie de 3.942 Has. 62a. 52ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LAGUNA BLANCA” (MAT.969), “RESERVA POLICIA”, “FISCAL”, “LA PENINSULAR” (MAT. 18).- Expediente N° 437.313/YP/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 083/21

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. - UBIACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.446 Has. 46a. 25ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.722.500,00 Y: 2.669.500,00 B.X: 4.722.500,00 Y: 2.680.000,00 C.X: 4.718.735,00 Y: 2.680.000,00 D.X: 4.718.735,00 Y: 2.677.525,00 E.X: 4.716.050,00 Y: 2.677.525,00 F.X: 4.716.050,00 Y: 2.672.200,00 G.X: 4.718.500,00 Y: 2.672.200,00 H.X: 4.718.500,00 Y: 2.669.500,00**.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 26, 27, 39, Departamento DESEADO, ZONA DE CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias: “EL CABURÉ” (Matr. 587 T°41 F°240 Finca 11510), “MARÍA CLOTILDE” (Matr.2511 T°49 F°143 Finca 12427), y “25 de MARZO” (Matr. 8178).- Se tramita bajo Expediente N° **428.258/CGL/11, denominación: “EL VASCO”**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 086/2021

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SILVIA I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. UBIACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.750.273,00 Y: 2.409.626,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.100,18 B.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.300,18 C.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.500,18 D.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.700,18 E.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.900,18 F.X: 4.752.500,00 Y: 2.410.100,18 G.X: 4.752.200,00 Y: 2.409.100,18 H.X: 4.752.200,00 Y: 2.409.300,18 I.X: 4.752.200,00 Y: 2.409.500,18 J.X: 4.752.200,00 Y: 2.409.700,18 K.X: 4.752.200,00 Y: 2.409.900,18 L.X: 4.752.200,00 Y: 2.410.100,18 M.X: 4.751.900,00 Y: 2.409.100,18 N.X: 4.751.900,00 Y: 2.409.300,18 O.X: 4.751.900,00 Y: 2.409.500,18 P.X: 4.751.900,00 Y: 2.409.700,18 Q.X: 4.751.900,00 Y: 2.409.900,18 R.X: 4.751.900,00 Y: 2.410.100,18 S.X: 4.751.600,00 Y: 2.409.100,18 T.X: 4.751.600,00 Y: 2.409.300,18 U.X: 4.751.600,00 Y: 2.409.500,18 V.X: 4.751.600,00 Y: 2.409.700,18 W.X: 4.751.600,00 Y: 2.409.900,18 X.X: 4.751.600,00 Y: 2.410.100,18 Y.X: 4.751.300,00 Y: 2.409.100,18 Z.X: 4.751.300,00 Y: 2.409.300,18 A.A.X: 4.751.300,00 Y: 2.409.500,18 A.B.X: 4.751.300,00 Y: 2.409.700,18 A.C.X: 4.751.300,00 Y: 2.409.900,18 A.D.X: 4.751.300,00 Y: 2.410.100,18 A.E.X: 4.751.000,00 Y: 2.409.100,18 A.F.X: 4.751.000,00 Y: 2.409.300,18 A.G.X: 4.751.000,00 Y: 2.409.500,18 A.H.X: 4.751.000,00 Y: 2.409.700,18 A.I.X: 4.751.000,00 Y: 2.409.900,18 A.J.X: 4.751.000,00 Y: 2.410.100,18 A.K.X: 4.750.700,00 Y: 2.409.100,18 A.L.X: 4.750.700,00 Y: 2.409.300,18 A.M.X: 4.750.700,00 Y: 2.409.500,18 A.N.X: 4.750.700,00 Y: 2.409.700,18 A.O.X: 4.750.700,00 Y: 2.409.900,18 A.P.X:**

creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.750.273,00 Y: 2.409.626,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.407.600,18 **2.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.407.900,18 **3.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.408.200,18 **4.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.408.500,18 **5.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.408.800,18 **6.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.409.100,18 **7.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.409.400,18 **8.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.409.700,18 **9.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.410.000,18 **10.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.410.300,18 **11.X:** 4.755.390,00 **Y:** 2.410.600,18 **12.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.407.600,18 **13.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.407.900,18 **14.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.408.200,18 **15.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.408.500,18 **16.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.408.800,18 **17.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.409.100,18 **18.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.409.400,18 **19.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.409.700,18 **20.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.410.000,18 **21.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.410.300,18 **22.X:** 4.755.190,00 **Y:** 2.410.600,18 **23.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.407.600,18 **24.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.407.900,18 **25.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.408.200,18 **26.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.408.500,18 **27.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.408.800,18 **28.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.409.100,18 **29.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.409.400,18 **30.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.409.700,18 **31.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.410.000,18 **32.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.410.300,18 **33.X:** 4.754.990,00 **Y:** 2.410.600,18 **34.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.407.600,18 **35.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.407.900,18 **36.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.408.200,18 **37.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.408.500,18 **38.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.408.800,18 **39.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.409.100,18 **40.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.409.400,18 **41.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.409.700,18 **42.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.410.000,18 **43.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.410.300,18 **44.X:** 4.754.790,00 **Y:** 2.410.600,18 **45.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.407.600,18 **46.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.407.900,18 **47.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.408.200,18 **48.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.408.500,18 **49.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.408.800,18 **50.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.409.100,18 **51.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.409.400,18 **52.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.409.700,18 **53.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.410.000,18 **54.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.410.300,18 **55.X:** 4.754.590,00 **Y:** 2.410.600,18 **56.X:** 4.754.390,00 **Y:** 2.407.600,18 **57.X:** 4.754.390,00 **Y:** 2.407.900,18 **58.X:** 4.754.390,00 **Y:** 2.408.200,18 **59.X:** 4.754.390,00 **Y:** 2.408.500,18.- **SUPERFICIE TOTAL:** 420 Has.00a. 00ca.- **Ubicación:** Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 01 – 02, Fracción: “D”, Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL ESTRIBO” (Mat.475 T°40 F°231 FINCA.11328), “SANTA RITA” (Mat. 483 T°18 F°113).- **EXPEDIENTE N° 429.103/C/14 PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Alberto Riso, DNI N° M-8-257-587, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RISSO JORGE LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 38041/21.** Publíquese edictos por el término de

tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2021.-

MARIELA Y. CARO

Abogada
T.S.J.S.C. T° XI F1 007

P-3

EDICTO JUDICIAL

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante RUTH ELIZABETH CEBALLOS D.N.I. N° 13.941.468, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CEBALLOS, RUTH ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 38062/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO N° 15/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. DIAZ LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 7.827.088 en autos caratulados **“DÍAZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. Digital)” Expte. N° 21057/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 28 de Septiembre de 2021.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-3

EDICTO

El Señor Juez Subrogante, Dr. Fanco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila FERNÁNDEZ, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALICIA LEONOR BASANTA, D.N.I. N° 10.286.355, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BASANTA ALICIA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 37500/19).** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2021.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-2

AVISOS**AVISO ART. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L.** CUIT: 30-58737529-6, Expediente N° 494772-DPRH-2021, solicita permiso para la perforación de tres (3) pozos freáticos, para el monitoreo ambiental del sitio, denominados **P1, P2 y P3**, ubicados en Ruta Provincial N° 43, Barrio Industrial de la Localidad de Las Heras, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y situada en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Aviso
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los **Pozos Campo Boleadoras N° 1, Campo Boleadoras N° 2, Campo Boleadoras N° 3 y Campo Boleadoras N° 5**, ubicados en el Yacimiento Campo Boleadoras, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio P1, P2, P3”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 del mes de Octubre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo LC-962, Yacimiento Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 11 de Octubre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos Productores LM-858, LM-865, LM-856, Yacimiento Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 11 de Octubre.

P-1

AVISO

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.** solicita el permiso de captación de agua pública en S 46° 33' 12" W 68° 55' 50,1", Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.”

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) **“Montaje Oleoducto de 8” desde Batería CS-199 a empalme con Oleoducto CS-15”** ubicado en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito-Campo Boleadoras Oeste”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Octubre.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso para la perforación del Pozo PA25**, ubicados en el Sector Bella Vista, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Conversión de los Pozos PE-886 y PE-899 a Inyectores”**, ubicada en Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CLME 03 2021. Perforación de Pozos los CS-2300, CS-2301, CS-2304, CS-2306 (d) y CS-2295”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

AVISO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
LUCIFER SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad: **“LUCIFER SAS”** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Pablo Alberto LOBO, 44 Años, divorciado, argentino, domiciliado en La Manchuria 33 de esta ciudad, DNI N° 26.094.543, CUIL N° 20-26094543-3, empresario Alexis Valentin MEDINA, 41 Años, soltero, argentino, domiciliado en Av. Teniente Beccar 843, dpto. 6 de esta ciudad, DNI N° 27.938.176, CUIL N° 23-27938176-9, empresario. David Eduardo BAHAMONDEZ, 37 Años, divorciado, argentino, domiciliado en Av. Teniente Beccar 843, dpto. 3 de esta ciudad, DNI N° 31.198.548, CUIL N° 20-31198548-6, empleado.2.- **Domicilio social:** en la

competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Avenida Presidente Nestor C. Kirchner número 1157 de la Localidad de Río Gallegos.4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios, otros y específicamente la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurante, comida rápida y al paso, pizzería, drukstore, confitería bailable, pub, resto bar, cafetería, servicios de lunch; cervecería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; concesión y servicios de comedores; reparto o entrega de sustancias alimenticias a domicilio (delivery); elaboración y procesamiento de comidas; pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.- b) la organización y presentación de ferias, exposiciones, recitales musicales; eventos sociales, deportivos, culturales, y de cualquier tipo de shows y espectáculos artísticos.- c) explotación de franquicias nacionales e internacionales del ramo de gastronomía y cervecería.- para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.-5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Pablo Alberto LOBO: 68.000 acciones; Alexis Valentin MEDINA: 66.000 acciones; David Eduardo BAHAMONDEZ: 66.000 acciones; y 25% integradas: Pablo Alberto LOBO 17.000 acciones; Alexis Valentin MEDINA 16.500 acciones; David Eduardo BAHAMONDEZ 16.500 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Pablo Alberto LOBO con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s:** Alexis Valentin MEDINA y David Eduardo BAHAMONDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“312 Lotes”**, ubicado en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Octubre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secreta-

ría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “ETIA Conversión CPI KK-1301, KK-1309, KK-1324, PC-1011 y CPP PC-1039”, ubicada en Área de Concesión Koluel Kaike - El Valle y Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substarán por ejecución de prendas, el 21/10/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los vehículos detallados a continuación. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: MARTINEZ OSCAR HUGO; CHEVROLET CRUZE 1.8 LTZ A/T/2011; Dominio JZQ573; Base \$ 860.000 - VALLIZ MICAELA; RENAULT KANGOO AUTH PLUS/2010; Dominio JAB524; Base \$ 480.000 - SALVATIERRA VICTOR; PEUGEOT 207 COMPACT ALLURE/2013; Dominio NFD277; Base \$470.000 - MARSICANO JOSE MIGUEL; RENAULT LOGAN 1.6 8U PACK II/2012; Dominio LSG072; Base \$ 460.000 - MACKENZIE ALEJANDRO ALBERTO; TOYOTA 857 ETIOS XS 1.5 M/T/2014; Dominio OML211; Base \$ 560.000 - HERRERA WALTER OSCAR; FORD FIESTA AMBIENTE PLUS MP3/2009; Dominio IFS343; Base \$ 410.000 - CABRERA OMAR ROLANDO; VOLKSWAGEN FOX 1.6 CROSSFOX HIGHLINE L/2010; Dominio JKJ013; Base \$ 420.000.- De no existir ofertas se substarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/09/21.

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

AVISO

MAGENTA S.A. (30-71412118-5) comunica que por Acta de la asamblea general ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020, se resolvió la designación del nuevo directorio ante la renuncia de las autoridades y por el término estatutario, resultando designados como Director Titular y Presidente al Sr. Mariano Armando MAIDANA (DNI N°27.593.305) y como Director suplente al Sr. Santiago Jorge PIANTONI (DNI N°

23.428.338), quienes constituyen domicilio especial en calle Urquiza N° 910 de la Ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

Dra. MARÍA DANIELA VAZQUEZ

Abogada

T° VIII F° 084 T.S.J.S.C.

F° 865 – M.F.I.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra: “**Perforación de pozos exploratorios Cerro del Ocho x-1 y La Usina x-1**” Ubicados en Yacimiento Gran Bajo Oriental.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Campo CBO x-1001**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Octubre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca-16 y Ea. Agua Fresca-18 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Octubre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a

la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Construcción línea de conducción CBO x-1001**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de octubre.

P-3

CITACIÓN A.F.I.P.

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sánchez Martín Sebastián Miguel, DNI N° 24.159.121, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo del Laudo 15/91 (T. O. Resolución S.T. 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Río Gallegos de la Dirección General Impositiva. Domicilio: Alberdi 202 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

CPN Claudio Mac Burney

Director Regional

Dirección Regional Comodoro Rivadavia

P-1

CONVOCATORIAS

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de

Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com.

El Consejo de Administración
Mendoza, 14 de setiembre de 2021

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P-2

OFTALMO ABAD S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "OFTALMO ABAD" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2021, a las 10 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 4345, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN

Presidente

P-2

SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2021, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín n° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2). Consideración de la documentación del artículo 234,

inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 2021.

3). Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.

4). Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2021, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín n° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021.

Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.

Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ALA: R/S ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "LÓPEZ CARMONA FILEMON sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L" - N° 525.379/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el **día Martes 16 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs., Lunes 22 de Marzo de 2021 a las 12:30 hs., Martes 05 de Julio de 2021 13:00 hs., Lunes 09 de Agosto de 2021 13:30hs. y 31 de Agosto de 2021 a las 12:30 hs.**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Departamento Conflictos

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

Cuyo objeto es la provisión de hormigón elaborado H25 y H30.

Fecha de apertura de sobres: 06 de Octubre de 2021.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 7.094.230,00 (pesos siete millones noventa y cuatro mil doscientos treinta con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gov.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273.

E-mail: compras@deseado.gov.ar

Valor del pliego: \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD VIAL RODILLO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO LISO/PATA DE CABRA, EQUIPADO, CON CABINA Y AIRE- NUEVO SIN USO"

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.100.000,00)** Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos **DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$10.700,00)**.- disponible a la venta en Tesorería Municipal-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 29 de Octubre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 29 de Octubre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas-

P-2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS, DESTINADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO AUDIO E ILUMINACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORNAMENTACIONES Y FESTEJOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 5.911.416,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 59.114,16). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 01 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de OCTUBRE.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 22 de OCTUBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 22 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS, DESTINADOS AL ESPACIO DE PROMOCIÓN DE DE-RECHOS DE LOS NIÑOS, SOLICITADOS POR LA SE-CRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 27.951.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETEN-TAY NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 279.510,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Octubre de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de Octubre.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 22 de Octubre de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de Octubre de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CONSOLAS DIGI-TALES, DESTINADAS A CONTAR CON AUDIO DE MEJOR CALIDAD Y MAYOR PROFESIONALISMO PARA CUBRIR RECITALES, MÓVILES DE EXTERIO-RES Y TRANSMISIONES EN SIMULTÁNEO, SOLICI-TADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORNAMENTACIÓN Y FESTEJOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLO-NES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIE-N-TOS CINCUENTA (\$ 7.940.850,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 79.408,50). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 01 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de OCTUBRE.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 22 de OCTUBRE de 2021 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Direc-ción de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 22 de OCTUBRE de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfon-sín N° 37.-
P-1



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/MRG/21**

OBJETO: OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 87 VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" MINIS-TERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLI-CAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS TREINTAMILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 630.466.902,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO POR DISPO-SICIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TE-RRITORIAL Y HÁBITAT. -

***CONSULTA DE PLIEGO:** A partir del día 11 de OCTU-BRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Com-pras y en la página web www.riogallegos.gov.ar/licitaciones, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 22 de OCTUBRE

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 25 de OCTUBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Direc-ción de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 25 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfon-sín N° 37.-
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21

"ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS 0KM (01 PICK UP 4X4X, 01 UTILITARIO 5 ASIENTOS Y 01 UTILITARIO/FURGON 2 ASIENTOS";

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN CALLE AV. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES N° 21, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100.- \$102.445,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 25/3760054 - CBU 08600257-01800037600542 (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA EN AVENIDA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 21, EL CHALTÉN

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2



Argentina

Presidencia

Ministerio de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFI-CIO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN CALETA OLIVIA" DPTO. DESEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 UCP SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.334.544,74

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 923.345,44

FECHA DE APERTURA: 05/11/2021

HORA: 11:00hs

LUGAR: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576

PLAZO DE ENTREGA: 240 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 90.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Di-rección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-5



**MUNICIPALIDAD
DE LOS ANTIGUOS
CARÁTULA-CONVOCATORIA
Procedimiento Contractual**

TIPO LICITACIÓN PÚBLICA N° 002

Ejercicio: 2021

RUBRO COMERCIAL "CONSTRUCCIÓN"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS RESTAURACIÓN DE MIRADORES Y DE JUEGOS RECREATIVOS"

Costo del Pliego: \$ 40.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 10.197.507,62

VENTA DE PLIEGOS

Lugar Dirección: Secretaría de Hacienda y Finan-zas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963 - 491020

E-mail: recaudacionesmla@hotmail.com

Horario: De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección: Secretaría de Obras Públicas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963 - 491020

E-mail: obraspublicas.mla16@gmail.com

Plazo y Horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel.: 02963- 491306

Plazo y Horario: Hasta el día hora y fecha de la apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación de la Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432, Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, C.P. 9041.-

Fecha/Hora: 11/10/2.021 a las 12:00 Hs

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A Sucursal Los Antiguos o mediante Transferencia al CBU: 0860041701800022894006
P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/21**

"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULAN-CIAS DESTINADAS A DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUB-SECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100.- \$ 150.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 - CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2





SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 47/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA BAJA TENSION E ILUMINACIÓN”** con destino al Distrito Varios de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 19 DE OCTUBRE DE 2021
DESTINO: DISTRITO VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.878.067,40 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00=(PESOS SESENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel.: 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**





SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN”** con destino al distrito Energía Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2021
DESTINO: DISTRITO ENERGÍA RÍO GALLEGOS.-
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.823.125,81 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 81/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$110.000,00 = (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966 - 421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

FE DE ERRATAS

Habiéndose detectado un error involuntario en la publicación de los **Boletines Oficiales N°s 5597, 5598, 5599** en la sección Avisos: **"PARQUE EOLICO PUERTO DESEADO"**, en cuanto a la fecha de consignada, **donde dice "... 14 de Septiembre del corriente año..."**, **deberá leerse: "... 12 de Octubre del corriente año..."**



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/IDUV/2021
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO
AV.PRESIDENTE NÉSTOR C. KIRCHNER N° 976 ENRÍO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$19.818.011,60.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de apertura: 06/10/2021 - 11,00 HS.
Lugar : Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$36.333.021,27.-
Garantía de oferta: \$ 1.981.801,16.-
Venta de pliegos a partir: 25/10/2021
Valor del pliego: \$198.180,12.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2021
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO ANEXO DE LA CAJA DE
SERVICIOS SOCIALES EN RÍO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 53.672.126,63- **Plazo:** 10 meses.
Fecha de Apertura: 15/10/2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 62.617.481,07.- **Garantía de oferta:** \$ 536.721,27.-
Valor del Pliego: \$ 53.672,13.-
Venta de Pliegos: A partir del 04 /10/2021.-
Lugar: Sede IDUV – Avda. J. M. Gregores N°480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo - Avda. J. M. Gregores N° 480

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5600
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0676 – 1246/21.-.....	Pags. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0671 – 0672 – 0673 – 0674 – 0675 – 0678 – 0679/21.-.....	Pags. 2/3
RESOLUCIONES	
134 – 135 – 136/HCD/21 – 1841/IDUV/21.-.....	Pags. 3/4
DECLARACIONES	
086 – 087 – 088/HCD/21.-.....	Pag. 4
DISPOSICIONES	
00035 – 00036/DPRH/21 – 053 – 054 – 056 – 057 – 058 – 059 – 060/MPCel/21.-.....	Pags. 4/7
EDICTOS	
070 – 071(MANIF. DE DESC.)/21 – LOPEZ Y CORIA – MUÑOZ MUÑOZ – RODRIGUEZ Y OTROS – RAFFO MAGNASCO – RODRIGUEZ – CASTRO – DIAZ – BARRERA – ANDRADE Y OTRA – JANCICH – CONDORI – OSSES – VILLEGAS – ARABI – MORRISON – BRAVO – SAEZ – MUÑOZ – ESPINOLA – ZABALA – CURINAO – MONTIEL C/ALVAREZ – PRINGLES C/ESTADO NAC. – RUPPEL – ACIAR – IBAÑEZ – VALERI – PÉREZ MARDONES – LABRIN – CAPOGROSSO – ROLDAN – DIAZ DIAZ – PEREA – ETOS NROS. 073 – 074(MAN. DE DESC.)/21 – ETO NRO. 083 (SOL. DE CAT.)/21 – ETOS NROS. 086 – 087 – 088 – 089 (PET. DE MEN.)/21 – RISSO – CEBALLOS – DIAZ – BASANTA.-.....	Pags. 7/13
AVISOS	
DPRH/CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L./POZOS CAMPO BOLEADORAS N° 1, 2, 3 y 5 - SEA/PER. DE POZO CAMPO INDIO P1, P2, P3/PROY. PERF. POZO LC-962/PROY. PERF. POZOS PROD. LM-858, 865, 856 - DPRH/CLEAR PETROLEUM S.A. - SEA/MONT. OLEODUCTO DE 8”/CONST. Y OPER. GASODUCTO DE 10 PULGADAS - DPRH/PERM. PERF. POZO PA25 - SEA/ETIA CONV. POZOS PE-886, 889/PROY. CL ME 03 - LUCIFER SAS - SEA/ESTUD. IMPAC. AMBIENTAL 312 LOTES/ETIA CONV. CPI KK-1301 – HSBC BANK ARG. S.A. – MAGENTA S.A. – SEA/PERF. POZOS EXPLORAT. CERRO DEL OCHO/PERF. POZOS CAMPO CBO x-1001/PERF. DE POZO Ea AGUA FRESCA 16, 18/CONS. LINEA DE CONDUCT. CBO x-1001.-.....	Pags. 13/15
CITACIÓN	
AFIP/SANCHEZ MARTIN S.-.....	Pag. 15
CONVOCATORIAS	
TRIUNFO COOP. SEGURO LIMIT. - OFTALMO ABAD S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.A. – SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-.....	Pags. 15/16
NOTIFICACIÓN	
MTEySS/R/S ECOPATAGONIA SERV. S.R.L.-.....	Pag. 16
LICITACIONES	
19/MPD/21 – 011/MPT/21 – 40 – 41 – 42 – 43/MRG/21 – 01/MEC/21 – 01/2021-UCP/21 – 002/MLA/21 – 60/MSA/21 – 47 – 48/SP/21 – 25 – 26/IDUV/21 -.....	Pags. 16/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5600 DE 18 PAGINAS